



Resolución Directoral

Nº 227-2025-IN-OGAF

Lima, 26 de junio de 2025

VISTO:

El Informe N° 000744-2025-IN-OGAF-OCP, de fecha 11 de junio de 2025, emitido por la Dirección de la Oficina de Control Patrimonial, el Informe Técnico N°091-2025-IN-OGAF-OCP de fecha 11 de junio de 2025, elaborado por la Especialista Responsable de la Gestión Patrimonial de Bienes Muebles de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, el cual recomienda aprobar la baja de diez (10) bienes muebles patrimoniales por la causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439, se aprueba el Sistema Nacional de Abastecimiento, que tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, siendo el ente rector la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N°009-2019-MINAM, se aprueba el “Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos”, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana, dicho decreto en su única Disposición Complementaria Derogatoria, establece la derogación del Decreto Supremo N°001-2012-MINAM y sus normas complementarias. Asimismo, en el literal g) del artículo 5 se establece que, el MINAM tiene la función de inscribir a las empresas en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, autorizando las operaciones para el manejo de RAEE, de corresponder;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01 aprueba la Directiva N°001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, modificada por la Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01, en la cual define como RAEE a aquellos aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, que son

descartados o desecharos por el usuario y adquieren la calidad de residuos; comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, la citada Directiva dispone que, la Unidad Orgánica Responsable del Control Patrimonial o quien haga sus veces, es la encargada de identificar los bienes muebles patrimoniales que tienen la calidad de RAEE para el respectivo procedimiento de baja; si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE, el registro de la información obtenida se efectúa conforme al formato contenido en el Anexo I de la Directiva N°001-2020-EF/54.01;

Que, en el numeral 6.4. de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 se establece que, “*se configura la baja de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuando los Aparatos Eléctricos y Electrónicos - AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desecharos por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación*”;

Que, conforme lo establece el numeral 7.1 de la Directiva N°001-2020-EF/54.01, “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, modificada por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, es la Oficina de Control Patrimonial la responsable de sustentar la baja de los bienes por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE mediante Informe Técnico y remitirlo a la Oficina General de Administración para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la Oficina General de Administración emite la resolución que aprueba la baja;

Que, mediante el Informe N°000744-2025-IN-OGAF-OCP de fecha 11 de junio de 2025, la Oficina de Control Patrimonial remite el Informe Técnico N°089-2025-IN-OGAF-OCP de fecha 11 de junio de 2025, elaborado por la Especialista Responsable de la Gestión Patrimonial de Bienes Muebles de la Oficina de Control Patrimonial, el cual concluye y recomienda aprobar la baja de diez (10) bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, los cuales pertenecen al patrimonio de la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración del Ministerio del Interior, asignados a la Prefectura Regional de Puno, con un valor total de adquisición de S/29,307.77 (veintinueve mil trescientos siete con 77/100 Soles) y un valor neto total de S/773.33 (Setecientos setenta y tres con 33/100 soles), al haber cumplido con los requisitos exigidos en la normatividad vigente, asimismo, recomienda se inicie el procedimiento de donación de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada por la Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01;

Con el visto bueno del Director de la Oficina de Control Patrimonial en el ejercicio de sus funciones y en el ámbito de su competencia, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°217-2019-EF; la Directiva N°001-2020-EF/54.01, “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada mediante Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01 modificada por la Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01, el literal m) del artículo 54° del Texto Integrado del “Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior”,

aprobado mediante Resolución Ministerial N°1520-2019-IN y la Resolución Ministerial N° 0960-2024-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de diez (10) bienes muebles patrimoniales, asignados a la Prefectura Regional de Ucayali, con un valor total de adquisición de S/29,307.77 (veintinueve mil trescientos siete con 77/100 Soles) y un valor neto total de S/773.33 (Setecientos setenta y tres con 33/100 soles), a fin de excluirlos de los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración del Ministerio del Interior, cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo Único adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Control Patrimonial gestione la publicación de la Resolución y la relación de los bienes patrimoniales contenidos en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, en el portal institucional del Ministerio del Interior, dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la Resolución de baja.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial que en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada la publicación indicada en el artículo anterior, remita copia de la Resolución de baja y relación de bienes contenidos en el anexo Único que forma parte de la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, por medio físico o virtual, en estricto cumplimiento de lo indicado en la Directiva N°001- 2020-EF/54.01 y su modificatoria.

Artículo 4.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas, así como a la Prefectura Regional de Ucayali para conocimiento y acciones en el marco de sus competencias institucionales.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas registrar en el módulo Patrimonial del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA MEF y Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP, la presente Resolución Directoral que aprueba la baja de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

Regístrate y comuníquese



Firmado digitalmente por
KANASHIRO ROMERO Ricardo
Alfredo Falcao FAU 20131366966
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.06.2025 19:34:42 -05:00

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
RICARDO ALFREDO FALCAO KANASHIRO ROMERO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



ANEXO UNICO

ENTIDAD: UNIDAD EJECUTORA 001- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Nº	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	SERIE	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICIÓN S/	VALOR NETO S/	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PESO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL RAEE	CONDICIÓN DEL RAEE	
1	74176	742223581125	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HP	CNC9898GQB	1503.020101	1,560.00	1.00	3	3.1	1	UNIDAD	34	0.034	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
2	91999	742223581178	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	XEROX	3322442024	1503.020101	10,244.89	1.00	3	3.1	1	UNIDAD	90	0.09	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
3	96514	742223581272	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	EPSON	VGQK117047	9105.0301	764.33	3	3.1	1	UNIDAD	38	0.038	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
4	74223	742227260192	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	XEROX	VHT451241	1503.020101	2,699.79	1.00	3	3.1	1	UNIDAD	34	0.034	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74239	740841000742	IMPRESORA LASER	HP	BRCSF72LL2	1503.020301	670.64	1.00	3	3.1	1	UNIDAD	18	0.018	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74237	740881872852	MONITOR PLANO	HP	CNC325NRSN	1503.020301	473.40	1.00	3	3.1	1	UNIDAD	3.8	0.0038	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
7	91468	740899506698	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	409T4M1	1503.020301	3,247.00	1.00	3	3.1	1	UNIDAD	5	0.005	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74184	740899506000	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	3CFK8P1	1503.020301	2,535.79	1.00	3	3.1	1	UNIDAD	5	0.005	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74236	740899506682	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	MXL32422XL	1503.020301	2,369.98	1.00	3	3.1	1	UNIDAD	5	0.005	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
10	97381	740899507949	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	MXL60212Z5	1503.020301	4,741.95	1.00	3	3.1	1	UNIDAD	5	0.005	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL														237.80	0.2378		